



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 MAY 2001

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del día 2 de Mayo de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula transitoria quinta, esta Auditoría General remitió en tiempo y forma a la Legislatura la normativa prevista en el artículo N° 134, la que al presente se encuentran a su consideración;

Que, ante ello, es necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos;

Que, en su mérito, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustentividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que, esta Colegiatura abona su decisión e. la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE.:**

ARTÍCULO 1°: Designase, en la Planta Transitoria de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS ARES, a partir del 1° de Mayo de 2001, a Anabella Miault como Auditor Ayudante Nivel "B".

ARTICULO 2°: Serán aplicables, transitoriamente, a la persona designada en virtud del artículo anterior, las prescripciones del Título III (del Personal no



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Permanente) del Estatuto del Personal de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, que fuera elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad.

ARTICULO 3º: Modifícase, desde el 1º de Mayo de 2001, la categoría de María Mercedes Gámez de Auditor Ayudante Nivel "C" a Auditor Ayudante Nivel "B"; de Nora Solano de Auditor Ayudante Nivel "C" a Auditor Ayudante Nivel "B"; y de Hugo Guevara de Administrativo Nivel "E" a Administrativo Nivel "A".

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 26 /01 AG-CBA



101

Dr. Vicente M. Brusca
Auditor General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 MAY 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 29 de mayo de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final "Dirección General de Rentas - Fiscalización de Ingresos Brutos - Subprograma 4 Inteligencia Fiscal" - N° de Proyecto N° 4.02.4.00, conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 29 de mayo de 2001.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 27101-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 MAY 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 29 de mayo de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final "Obligaciones a cargo del Tesoro". N° de Proyecto N° 4.14.0.00, conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 29 de mayo de 2001.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 28/01-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 MAY 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 29 de mayo de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final "Dirección General de Concesiones y Privatizaciones. Relevamiento y Evaluación del Ambiente de Control Interno", N° de Proyecto 4.13.0.00, conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 29 de mayo de 2001.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 29/01-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 MAY 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 29 de mayo de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final "Crédito Vigente." N° de Proyecto 4.17.2.00, conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 29 de mayo de 2001.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 30/01-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 MAY 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 29 de mayo de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final "*Seguridad e Higiene del Trabajo en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.*" N° de Proyecto 4.18.0.00, conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 29 de mayo de 2001.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro 31 /01-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 MAY 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 29 de mayo de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el informe Final "Gestión de Recursos Humanos en el Programa de la Secretaría de Salud. Hospitales. Hospital Zubizarreta" N° de Proyecto 3.02.3.00, conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 29 de mayo de 2001.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 32101-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 MAY 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 20 de marzo de 2001;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que con fecha 14 de agosto de 2000, se recibió nota del Diputado Dr. Eduardo Valdés, solicitando la adscripción de la Sra. Susana Perego a su despacho en la Legislatura de la Ciudad;

Que en el marco de una relación de colaboración con el Cuerpo Legislativo de esta Ciudad, el Colegio de Auditores en su sesión del 26 de septiembre de 2000 resolvió dar curso a la solicitud recibida;

Que con fecha 5 de marzo de 2001, se recibió nueva nota del Señor Diputado solicitando la renovación de la adscripción otorgada;

Que con fecha 20 de marzo de 2001 el Colegio de Auditores resolvió aprobar la renovación solicitada;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase la renovación de la adscripción de la Sra. Susana Perego a la Legislatura de la Ciudad por un lapso de 3 meses.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 33/01-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 MAY 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 2 de mayo 2001;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que ante la importancia y complejidad de las tareas asignadas al Organismo por la Ley 70, resulta imprescindible mantener una permanente actualización y capacitación del personal;

Que las becas que se aprueban por Intermedio de la presente están relacionadas especialmente con las mencionadas tareas;

Que la Comisión de Supervisión de Planificación aprobó el otorgamiento de las becas mencionadas;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 2 de mayo aprobó las Becas mencionadas así como el Plan de capacitación institucional - período mayo / julio 2001 elaborado por la Dirección de Planificación;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébanse las Becas que se detallan a continuación con la limitación de que en todos los casos, los montos máximos de los que se hará cargo la AGCBA, no superarán los \$ 120 (ciento veinte pesos) por mes y por cada agente: Verón Elizabeth: Master en Dirección de Recursos Humanos por un monto total de \$ 960 (novecientos sesenta pesos); Letamendi, Miryam: Curso de "Residuos Patológicos" por un monto total de \$ 90 (noventa pesos); Raimondo Jorge: Curso de "Residuos Patológicos" por un monto total de \$ 60 (sesenta pesos); Riesgo Daniel: Curso de Posgrado en "Imagen Corporativa" por un monto total de \$ 768

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

(setecientos sesenta y ocho pesos); Fernández, Bettina: Postgrado en Derecho Administrativo por un monto total de \$ 900 (novecientos pesos); Strassera, Julián: Postgrado en Derecho Administrativo por un monto total de \$ 1.080 (mil ochenta pesos); MERCANDO, María Andrea: Postgrado en Derecho Administrativo por un monto total de \$ 1.080 (mil ochenta pesos); Grinfield Lamas, María: Postgrado en Derecho Administrativo por un monto total de \$ 1.080 (mil ochenta pesos); Sala, Beatriz: Curso de Auditoría Médica por un monto total de \$ 180 ciento ochenta pesos).

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dra. Claudia Sencio a asistir al Ciclo de Actualización en Auditoría para entidades financieras a dictarse entre los meses de mayo y noviembre de 2001 por un monto total de \$ 1200 (mil doscientos pesos) mas IVA a cargo de la AGC.

ARTÍCULO 3°: Apruébase el beneficio de la Beca del 60% del curso de Postgrado de ASAP durante el presente año para Luis mojila, habida cuenta de que el agente pasó de la planta de contratados a la Planta Transitoria de la AGC a partir del 1° de Febrero de 2001;

ARTÍCULO 4°: Apruébase el Plan de capacitación institucional – periodo mayo / julio 2001 elaborado por la Dirección de Planificación.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro 34/01-AGC

Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 MAY 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 29 de mayo 2001;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que ante la importancia y complejidad de las tareas asignadas al Organismo por la Ley 70, resulta imprescindible mantener una permanente actualización y capacitación del personal;

Que las becas que se aprueban por intermedio de la presente están relacionadas especialmente con las mencionadas tareas;

Que la Comisión de Supervisión de Planificación y oportunamente el Colegio de Auditores aprobaron el otorgamiento de las becas mencionadas;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébanse las Becas que se detallan a continuación con la limitación de que en todos los casos, los montos máximos de los que se hará cargo la AGCBA, no superarán los \$ 120 (ciento veinte pesos) por mes y por cada agente:

[Handwritten signature and stamp area]


Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

POSTULANTE	DIRECCION	BECA SOLICITADA	INSTITUCION EN LA QUE CURSARA	DURACION	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO A CARGO AGCBA
VERON, Elizabeth	Estructuras Administrativas y Sistemas de Control	Posgrado en Gestión de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional	Colegio de Graduados en Cs. Económicas	7 Meses	2 CUOTAS de \$ 145.- C/U	60% C/CUOTA de \$ 87.-
COLLAR, María Susana	Dirección de Planificación	Posgrado en Gestión de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional	Colegio de Graduados en Cs. Económicas	7 Meses	2 CUOTAS de \$ 145.- C/U	60% C/CUOTA de \$ 87.-
ZAGARI, Néilda Marta	Dirección de Planificación	Posgrado en Gestión de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional	Colegio de Graduados en Cs. Económicas	7 Meses	2 CUOTAS de \$ 145.- C/U	60% C/CUOTA de \$ 87.-
COSTA, Marcelo	Dto. De Relaciones Inst. Enlace y Difusión	Doctorado en Sociología	Universidad Católica Argentina	2 Años	16 CUOTAS MENSUALES de \$ 250.- C/U	C/CUOTA de \$ 120.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Enmendado: 2º v. v. v.

RESOLUCIÓN Nro. 35 /01-AGC


M. Brusca
 Presidente
 Auditoría General de la
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires


Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Buenos Aires, 30 MAY 2001

VISTO la ley N ° 70, lo aprobado por el Colegio de Auditores en su sesión del día 17 de abril de 2001, el expediente N ° 82/01, y ;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración ordena la adquisición de una máquina fotoduplicadora digital con conexión a PC mediante el procedimiento de Licitación Privada, en virtud de lo aprobado por el Colegio de Auditores en su sesión del día 17 de abril de 2001 previa baja del expediente N ° 74/01 dispuesta en función de los argumentos expuestos por la División Compras y Contrataciones.

Que oportunamente se evaluó el costo estimativo de la contratación requerida, efectuándose la correspondiente afectación presupuestaria.


Que la División de Compras y Contrataciones, en atención a las especificaciones técnicas vertidas en el expediente N ° 74/01, procedió a efectuar el llamado a Licitación Privada N ° 07/01 solicitando las publicaciones correspondientes como consta a fojas 18 a 24 y cursando invitaciones selectivas a empresas del rubro agregadas a fojas 25 a 37 del presente expediente.

Que se efectuó el correspondiente acto de apertura de ofertas como consta en el acta y anexos obrante a fojas 40 a 48 del presente expediente, agregándose en tiempo y forma los presupuestos de las empresas oferentes BRUNO HNOS. S.A., IMÁGENES, MERCADEO Y SISTEMAS (IMS) S.A., RITHNER PORTEUS Y CIA. S.A. y SISTEM COP S.R.L..

Que la División Compras y Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de ofertas económicas y requisitos agregado a fojas 212 .

Que la Comisión de Preadjudicación mediante el Acta N ° 36 de fecha 15 de junio del corriente año, preadjudicó a la firma IMÁGENES, MERCADEO Y SISTEMAS (IMS) S.A. la Licitación Privada N ° 07/01 tendiente a la adquisición de una máquina fotoduplicadora digital según el presupuesto presentado por la firma oferente.

Que la División Compras y Contrataciones efectuó la correspondiente publicación de los resultados del acta de preadjudicación, transcurriendo el



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

plazo legal sin que mediase la presentación de impugnaciones por parte de las firmas oferentes.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N° 70.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES,**

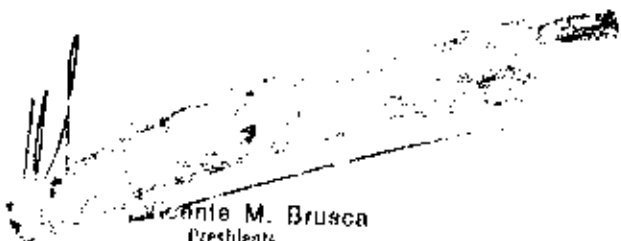
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE la adquisición de una máquina fotoduplicadora digital con conexión a PC.

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la firma IMÁGENES, MERCADEO Y SISTEMAS (IMS) S.A. la Licitación Privada descrita en el artículo 1º por un monto total de Pesos Cinco Mil Setecientos Ochenta y Ocho (\$ 5.788.-).

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 36 /01 -AGCBA


Juan M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 MAY 2001

VISTO: las decisiones del Colegio de Auditores tomadas en sus sesiones de fecha 30 de Enero de 2001 y 14 de Febrero de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que habiendo sido necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que el Colegio de Auditores Generales oportunamente resolvió efectuar las siguientes incorporaciones;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Designase en la Planta Transitoria de esta Auditoría, a partir de las fechas indicadas, a las personas que se detalla a continuación; todos ellos con las responsabilidades y funciones descriptas en los Anexos I.3 aprobadas en la Ley N° 325 de la Ciudad:

[Handwritten signature and stamp]

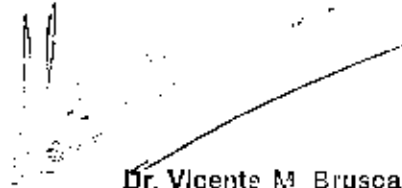


Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

GRINFELD LAMAS, MARÍA NOEL	AUDITOR AUXILIAR	1/2/01
LEBRERO, SANDRA FABIANA	AUDITOR AYUDANTE	30/1/01
MOGLIA, LUIS	AUDITOR PRINCIPAL	1/2/01
OHOKA, JORGE RICARDO	TÉCNICO PROFESIONAL NIVEL C	30/01/01
ROSAS, ENRIQUE LEÓN	AUDITOR AUXILIAR	1/2/01
SOTILLO, GABRIEL	AUDITOR AUXILIAR	1/2/01
SUSSMAN, RAQUEL DINA	AUDITOR AYUDANTE	1/2/01
WEICH, MANUEL ISIDORO	AUDITOR AYUDANTE	30/1/01

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 37/01-AGC



Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 MAY 2001

VISTO: las decisiones del Colegio de Auditores tomadas en sus sesiones de fecha 22 de Noviembre de 2000, 3 De Enero De 2001, 2 de Mayo de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que habiendo sido necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que el Colegio de Auditores Generales oportunamente resolvió efectuar las siguientes incorporaciones;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta Transitoria de esta Auditoría, a partir de las fechas indicadas, a las personas que se detalla a continuación; todos ellos con las responsabilidades y funciones descriptas en los Anexos 1.3 aprobadas en la Ley N° 325 de la Ciudad:

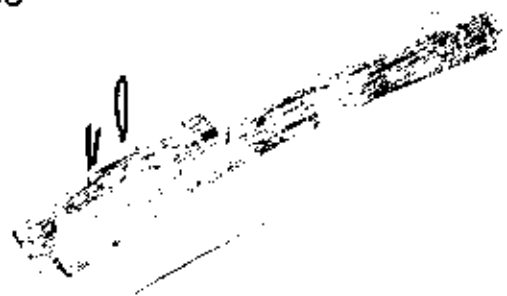


Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

CASTORINO, ROSANA CARLA	AUDITOR AUXILIAR	1/2/01
MERCANDO, MARIA ANDREA	AUDITOR AYUDANTE	1/2/01
ALFIE, ENRIQUE	TÉCNICO PROFESIONAL C	1/2/01
OVIEDO, JORGE	TÉCNICO PROFESIONAL B	1/1/01

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 38 /01-AGC





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 MAY 2001

VISTO: las decisiones del Colegio de Auditores tomadas en su sesión del 15 de Mayo de 2001 ; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que habiendo sido necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que el Colegio de Auditores Generales oportunamente resolvió efectuar las siguientes incorporaciones;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Designase en la Planta Transitoria de esta Auditoría, a partir de las fechas indicadas, a las personas que se detalla a continuación; todos ellos con las responsabilidades y funciones descriptas en los Anexos I.3 aprobadas en la Ley N° 325 de la Ciudad:



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

MASIELLO, FABIANA	AUDITOR PRINCIPAL NIVEL B	16/5/01
MATIACCI, LAURA ALEJANDRA	AYUDANTE ADMINISTRATIVO NIVEL B	16/5/01

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 39 /01-AGC

